

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Ref. 25000-22-13-000-2021-00333-00

Bogotá D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Previo a resolver la admisión del recurso de revisión se ordena que la recurrente preste caución de compañía de seguros por la suma de \$5.000.000, para que garantice el pago de perjuicios y costas que se puedan causar con ocasión del presente recurso, lo cual deberá hacer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto por estado (inciso final, art 359 C.G.P.).

Téngase por subsanada la demanda en tiempo.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
Magistrado

Firmado Por:

Pablo Ignacio Villate Monroy
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5221ec36a62d1dbe7fead02513046bacdb70d5925876cf59bc592f0fa9ecfc50

Documento generado en 24/09/2021 03:57:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>